



DCADM- 417 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
05/07/2022

E.2309.22 - Contratación Directa N° 90/22 - "Compra de Brazo Robotico Arduino - (Convenio SPU)" - Adjudicación

VISTO, el expediente N° EXP-2309-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 07 de junio de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 77/22 de fecha 11 de junio de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°90/22 cuyo objeto es la "Compra de Brazo Robotico Arduino - (Convenio SPU)", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Obiglio Sanitago Noel;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 90/22, cuyo objeto es la “Compra de Brazo Robotico Arduino - (Convenio SPU)”, a la oferta presentada por la firma Obiglio Santiago Neol (CUIT 20450175405), por un importe total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil cuatrocientos Ochenta (\$44.480,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 90/22, cuyo objeto es la “Compra de Brazo Robotico Arduino - (Convenio SPU)”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 90/22, cuyo objeto es la “Compra de Brazo Robotico Arduino - (Convenio SPU)”, a la oferta presentada por la firma



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



Obiglio Santiago Neol (CUIT 20450175405), por un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil cuatrocientos Ochenta (\$44.480,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 5º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/07/2022 15:55:24

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/07/2022 18:05:36

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/07/2022 16:44:29

Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/07/2022 22:32:29

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez